



El Peruano

MARTES 16
DE FEBRERO DE 2021
www.elperuano.pe

AÑO DEL BICENTENARIO
DEL PERÚ: 200 AÑOS
DE INDEPENDENCIA

PRECIO: **S/2.00**
AÑO: 195 / Nº 26914

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

ANÁLISIS Y COMPETENCIA

Negociación colectiva durante la pandemia

La pandemia nos llevó a realizar cambios en nuestras relaciones no solo entre particulares, sino también entre personas jurídicas.

Evolucionó además la comunicación entre los sindicatos con sus respectivas empresas.

El Decreto Legislativo 1499 permitió, por ejemplo, la comunicación virtual en una institución trascendental: La negociación colectiva.



Alan Martínez Morón

Coordinador del área laboral de MJ Abogados y Consultores

Esta norma se basa en el principio de igualdad. Tanto trabajadores como empleadores negocian en esas condiciones ciertos beneficios pretendidos por los primeros en sus pliegos de reclamos.

Sin embargo, dicha igualdad teórica no se condice, en ocasiones, con la realidad; y, más aún en negociaciones producidas en plena pandemia. Algunas empresas, en el último año, anunciaron pérdidas para no cumplir con las expectativas de los trabajadores.

Se observan también empresas que, sin tener pérdidas, simplemente se rehusaron a las peticiones de los sindicatos, y adujeron los impactos económicos de la pandemia, y en la práctica, a nuestro juicio, mostraron su posición dominante.

Ello fue así porque presionaron a los sindicatos a aceptar la rebaja de sus remuneraciones -en ocasiones, bajo amenaza de iniciar una

Algunas empresas anunciaron pérdidas para no cumplir con las expectativas de los trabajadores.

suspensión perfecta- o menores beneficios a los antes acordados aduciendo pérdidas al cierre del año. Al producirse la liquidación del 2020 -lo que conlleva al próximo pago de utilidades- demostraron que tales aseveraciones no eran ciertas. Luego de lo acaecido se puede entender que aquello se presenta porque muchas empresas no muestran sus reales estados financieros.

Urge entonces mecanismos de proyección económica más sinceros donde los sindicatos tengan la posibilidad de conocer el estado real de las empresas. Caso contrario, seguirán existiendo empresas que, con todo su poder económico y administrativo, disfrace sus ganancias, solo para beneficio de sus accionistas, mas no de sus trabajadores.

Probablemente sea necesaria una intervención más directa del sindicato en la elaboración de los estados financieros. Caso contrario, seguirán existiendo empresas que disfracen sus ganancias, solo para beneficio de sus accionistas, mas no en favor de quienes considera sus colaboradores.